



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADA

Decreto N° 365

Fecha: 11/05/98

CPDE. EXPTE. N° 15390-MB-98

DESPACHO N° 2832 - COMISIÒN DE:

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO

El expediente N° 4011-15390-MB-98//9491-HCD-98; referentes a: Convalidación de Convenio suscripto e/ Municipalidad de Berazategui y Papelera Rosato –Obra Entubamiento Arroyo Giménez; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 2 del presente, se desglosa el Convenio Celebrado entre el Ejecutivo Municipal y las autoridades de la empresa Papelera Rosato S.A. mediante el cual se efectúa cesión de tierra para ser afectada a la calle a construir sobre el cauce del Arroyo Giménez;

Que tal acuerdo conlleva facilitar la concreción de un proyecto que, sin dudas beneficiara la comunidad de esta Ciudad, como lo es el entubamiento del Arroyo Giménez de Berazategui, a la vez que representa un incommensurable factor de progreso para todo el Partido;

Que las condiciones establecidas en el Convenio mencionado, representan un beneficio para esta Comuna, a pesar de las condiciones a que se ajusta el mismo;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 3092

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Convenio celebrado entre esta Municipalidad y la empresa Papelera Rosato S.A.,-

ARTICULO 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a realizar las tramitaciones necesarias para la implementación del contenido del Convenio.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al registro general y cumplido, ARCHÍVESE.

Berazategui, 17 de abril de 1998.-

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
05/06/2005